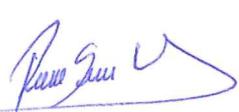


FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	007-2024-OASA/CS		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
	<p>En, Puno, a los SEIS días del mes de MARZO del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 18:00 horas, se reunió el Comité de Selección designado mediante FORMATO 4 Nro 072-2023-ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-CS/GR PUNO-1, derivado de CP N° 024-2023-CS/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LAS MARGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO RAMIS EN LOS TRAMOS DE SACASCO, COLLANA, CHACAMARCA, PATASCACHI, YANAOCO, TUNI GRANDE, RAMIS Y BALSAPATA DE LAS PROVINCIAS DE HUANCANE Y AZANGARO - REGION PUNO.</p>			
3	MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:			
	Los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:			
	Presidente	ELMER WASHINGTON QUILLA CUENTAS	Titular	Dependencia
	Primer Miembro	YURI JASMANI PACOMPIA SULCA	Titular	Dependencia
	Segundo miembro	WILMAN MENDOZA QUISPE	Titular	Dependencia
				OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
				GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
				GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO			
	De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:			
	Nombre o razón social del postor ganador			Monto adjudicado
	M & M CONTRATISTAS E INVERSIONES E.I.R.L.-M & M CONTRATISTAS E.I.R.L.			S/. 974,857.30
5	BASE LEGAL			
	<u>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u> : "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".			
6	ACUERDO ADOPTADO			
	<p>El COMITÉ DE SELECCIÓN, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: <i>vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento</i>; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. <i>Principios del procedimiento Administrativo</i>; 1.7. <i>Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.</i> Por lo que el Comité de Selección presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.</p> <p>El COMITÉ DE SLECCIÓN, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admision y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>			
7	  			
	YURI JASMANI PACOMPIA SULCA	ELMER WASHINGTON QUILLA CUENTAS	WILMAN MENDOZA QUISPE	
	Primer Miembro	Presidente	Segundo miembro	
	NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			